



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5281

21/02/2020

12167

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en virtud del artículo 3 de la Constitución Española (CE) y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre), la lengua vasca o “euskera” es lengua cooficial en dicho territorio, produce plenos efectos jurídicos y su empleo constituye un derecho del ciudadano en las relaciones con las Administraciones Públicas localizadas en dicha Comunidad (tanto a nivel estatal como autonómico y local) y, por ende, una obligación de los poderes públicos en garantizar el libre ejercicio de este derecho.

El Tribunal Constitucional ha reconocido en reiterada jurisprudencia que en los territorios dotados de un régimen de cooficialidad lingüística, ambas lenguas oficiales son de uso “normal” y producen plenos efectos jurídicos: el uso por los particulares de cualquier lengua oficial tiene plena validez jurídica en las relaciones que mantengan con cualquier poder público radicado en dicho territorio, siendo el derecho de las personas al uso de una lengua oficial un derecho fundado en la CE y el respectivo Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 15 que “la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella. En este caso, el procedimiento se tramitará en la lengua elegida por el interesado (...)”.



Por otra parte, se informa que el Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado (AGE), en reunión mantenida en Bilbao en diciembre de 2018, acordó la elaboración de un informe de diagnóstico sobre el grado de cumplimiento del uso de las lenguas cooficiales en la AGE, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Informes/INFORME-DIAGNOSTICO-LENGUAS-2019.pdf.pdf>

Cabe señalar que dicho informe está pensado como punto de partida para la mejora del uso de las lenguas cooficiales a partir de un diagnóstico basado en datos.

Madrid, 24 de marzo de 2020